



PERÚ

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 161-2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

Tingo María, 29 de diciembre de 2023 y de Riesgo Provincial de Leoncio Prado.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la carta Nº 031-2023-CGADC-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el Dictamen Nº 010-2023-P-CGADC-MPLP/TM, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Opinión Legal Nº 556-2023-GAJ/MPLP, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Responsable (e) de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta Nº 031-2023-CGADC-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Gestión Ambiental y Defensa Civil, el Dictamen Nº 010-2023-P-CGADC-MPLP/TM, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Opinión Legal Nº 556-2023-GAJ/MPLP, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Responsable (e) de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **DONACION** de 35 sacos de 30 kilos de Abono Orgánico (Compost), por un monto total de S/. 525.00 soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles (Pumahuasi), representado por su alcalde Luis Alan Picón Ponce, con la finalidad de embellecer la Plaza de Armas y Alameda de Pumahuasi, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

